

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Rectificación de error material de la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. BOP-2017-81

Área de Cultura y Deportes

Aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la Provincia de Jaén. BOP-2017-74

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de formalización del contrato "Construcción de Glorieta en JA-3404 Arjona a Lahiguera P.K. 1,000. Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/123, a Victoriano Manuel Rueda Torres. BOP-2017-83

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional, Residencia de Adultas Casa Hogar, Servicio de Mercado y Escuela Infantil, mes de diciembre de 2016 y Ayuda a Domicilio, mes de septiembre de 2016. BOP-2017-55

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood S.L., correspondiente al 4.º trimestre de 2016. BOP-2017-68

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Delegación de funciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde. BOP-2017-66

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de la Tasa de Guardería Temporera. Diciembre 2016. BOP-2017-58

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Tasa Fiscal Municipal por prestación de Servicios Urbanísticos. BOP-2017-57

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. BOP-2017-64

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente núm. 12/2016 de modificación de crédito. BOP-2017-56

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales. Convocatoria 2016. BOP-2017-59

Ampliación del plazo para resolver y notificar las convocatorias de Subvenciones Municipales 2016. BOP-2017-60

Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de Subvenciones Municipales 2016. BOP-2017-61

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente M-3419/2007-TYP.

BOP-2016-5087

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 81** *Rectificación de error material de la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 22 de diciembre de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 189, relativa a la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Advertido error material en la Resolución número 172, de fecha 13 de diciembre de 2016, por la cual se resuelve la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, en concreto en la razón social de una de las empresas beneficiarias de subvención, mediante la presente y de conformidad con cuanto previene el número 2 del Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto,

RESUELVO:

Donde dice:

Primero: Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. EXPTE. 2016	SOCIEDAD	OBJETO	CUANTÍA
3219	ACEITES CASTELLAR, S.L.	ADECUACIÓN DE NUEVAS ÁREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALMAZARA	18.500 €
3210	ACEITES SAN ANTONIO S.L.U	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	16.428,75 €
3215	AGRICOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A	PROYECTO DE DOTACIÓN PARA INSTALACIONES DE OLEOTURISMO	20.000 €
3217	AGROMANILLAS S.L	OLEOTURISMO Y OLEOTECA ACCESIBLE. FINCA LAS MANILLAS	20.000 €

NÚM. EXPTE. 2016	SOCIEDAD	OBJETO	CUANTÍA
3220	ALCALA OLIVA S.A	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EL MUSEO DEL ACEITE DE OLIVA	20.000 €
3213	ARROYOVIL S.L	ACONDICIONAMIENTO HACIENDA ARROYOVIL	4.200 €
3221	GALGÓN 99 S.L	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS OLEOTURÍSTICOS OFERTADOS	20.000 €
3214	INDUSTRIAS SAN PEDRO S.A	INTERACTUA AOVE	1.810 €
3224	S.A.T Nº 7199 "ACEITES GARCÍA MORÓN"	ALMAZARA FAMILIAR DESDE 1850	20.000 €
3223	S.C.A SAN ISIDRO LABRADOR	ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DESTINADO A LA RECEPCIÓN DE VISITANTES Y VENTA AOVE	1.342,98 €
3226	S.C.A SAN JUAN	ADAPTACIÓN DE SCA SAN JUAN PARA OLEOTURISMO	18.269,86 €
3225	S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	ACDECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TURISMO EN LA S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	15.500 €

Debe decir:

Primero: Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. EXPTE. 2016	SOCIEDAD	OBJETO	CUANTÍA
3219	ACEITES CASTELLAR, S.L.	ADECUACIÓN DE NUEVAS ÁREAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALMAZARA	18.500 €
3210	ACEITES SAN ANTONIO S.L.U	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	16.428,75 €
3215	AGRICOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S.C.A	PROYECTO DE DOTACIÓN PARA INSTALACIONES DE OLEOTURISMO	20.000 €
3217	AGROMANILLAS, S.L	OLEOTURISMO Y OLEOTECA ACCESIBLE. FINCA LAS MANILLAS	20.000 €
3220	ALCALA OLIVA, S.A.	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EL MUSEO DEL ACEITE DE OLIVA	20.000 €
3213	ARROYOVIL, S.L	ACONDICIONAMIENTO HACIENDA ARROYOVIL	4.200 €
3221	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99, S.L.	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS OLEOTURÍSTICOS OFERTADOS	20.000 €
3214	INDUSTRIAS SAN PEDRO, S.A.	INTERACTUA AOVE	1.810 €
3224	S.A.T NÚM. 7199 "ACEITES GARCÍA MORÓN"	ALMAZARA FAMILIAR DESDE 1850	20.000 €
3223	S.C.A SAN ISIDRO LABRADOR	ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DESTINADO A LA RECEPCIÓN DE VISITANTES Y VENTA AOVE	1.342,98 €
3226	S.C.A SAN JUAN	ADAPTACIÓN DE SCA SAN JUAN PARA OLEOTURISMO	18.269,86 €
3225	S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	ACDECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TURISMO EN LA S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	15.500 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Diciembre de 2016.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 74** *Aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la Provincia de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 12 celebrada el día 29 de Diciembre 2016, ha adoptado por unanimidad acuerdo número 6 sobre propuesta de aprobación de Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la Provincia de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales las/os interesadas/os podrán examinar el Expediente en el Área de Cultura y Deportes (C/ Alguacil, núm. 3 de Jaén) y en horario de oficina, al efecto de poder formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 83** *Anuncio de formalización del contrato "Construcción de Glorieta en JA-3404 Arjona a Lahiguera P.K. 1,000. Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/123, a Victoriano Manuel Rueda Torres.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/123.
- d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "CONSTRUCCION DE GLORIETA EN JA-3404 ARJONA A LAHIGUERA P.K. 1,000. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 45233226-9.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Valor estimado del contrato: 168.002'54 euros, incluida posibilidad modificación 10 %.

c) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 152.729'58 Euros.
- Importe total: 184.802'79 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2016.

- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES, con N.I.F. 26038667-E.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 106.000 Euros.
- Importe total: 128.260 Euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios valorables mediante fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 55** *Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional, Residencia de Adultas Casa Hogar, Servicio de Mercado y Escuela Infantil, mes de diciembre de 2016 y Ayuda a Domicilio, mes de septiembre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2017 han sido aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional, Residencia de Adultas Casa Hogar, Servicio de Mercado y Escuela Infantil, mes de diciembre de 2016 y Ayuda a Domicilio, mes de septiembre de 2016.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 68** *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood S.L., correspondiente al 4.º trimestre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood, S.L., correspondiente al 4.º trimestre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 09 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

66 *Delegación de funciones de esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y el artículo 47.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo lo siguiente:

1.º) Que con motivo de mi ausencia del término municipal el día 10 de enero de 2017, esta Alcaldía delega en la Primera Teniente de Alcalde, doña María de las Nieves Rusillo Garrido, la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén, en el día indicado, con la única excepción de no poder a su vez delegar el ejercicio de estas funciones en otro miembro corporativo.

2.º) Notifíquese a la interesada y publíquese conforme a la normativa antedicha el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Bailén, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

58 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos de la Tasa de Guardería Temporera. Diciembre 2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA DE GUARDERÍA TEMPORERA, CAMPAÑA 2016 - 2017 (MES DICIEMBRE 2016), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 09-01-2017 hasta el 10-03-2017, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

- 57** *Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Tasa Fiscal Municipal por prestación de Servicios Urbanísticos.*

Anuncio

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido por este Ayuntamiento para el Establecimiento y Ordenación de la tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 23-11-2016, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 228, de 30-11-2016, se eleva a definitivo dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora, que surtirá efectos al día siguiente al de su publicación y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa:

Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio consistente en el otorgamiento de licencias urbanísticas de ocupación y utilización de edificaciones y construcciones, de segregación urbanística, así como de Declaración de Innecesariedad de Licencia de parcelación urbanística, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio consistente en la tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor y menor, y de primera ocupación y utilización de edificaciones y construcciones.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

2. De onformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 5.-Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio urbanístico que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá que el servicio o actividad municipal se inicia en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud ante la Administración.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas, según los casos:

1. Licencia de Ocupación y Utilización: 45,00 €
2. Licencia de Segregación Urbanística: 32,83 €
3. Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística: 49,32 €

Artículo 7.-Gestión y recaudación.

1. Las tasas por tramitación de licencias urbanísticas se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando el servicio se preste a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

2. Los solicitantes de licencias están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados a tal efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la entidad bancaria autorizada, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud adjuntando el justificante del pago. Cuando el servicio se preste de oficio, las tasas se liquidarán por la Administración Municipal y se requerirán al beneficiario para su abono en los plazos que establece la normativa tributaria.

3. El pago de la autoliquidación inicial presentada por el sujeto pasivo tendrá carácter provisional y será a cuenta de la cantidad definitiva que proceda abonar.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y una vez determinado el coste real o efectivo de las obras, construcciones o instalaciones, practicará, en su caso, la liquidación definitiva de la tasa.

5. En los casos en que las licencias sean solicitadas por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales en régimen de derecho administrativo, estos quedarán obligados a facilitar la documentación que permita la perfecta identificación del contratista de las obras, en su condición de sustituto del contribuyente. En estos casos los plazos de pago comenzarán a contar desde la notificación a la entidad pública.

Disposición Final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lupión, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

- 64** *Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.*

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2017 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 235, de 13 de diciembre de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, y se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento así como la plantilla de personal a efectos de su entrada en vigor. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL 2017

INGRESOS		GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.998.233,31 €	1. GASTOS DE PERSONAL	2.381.340,16 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	42.000 €	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.031.336,43 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.305.211,99 €	3. GASTOS FINANCIEROS	155.076,66 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.935.875,19 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	46.990,62 €	5. FONDO CONTINGENCIA	- €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	540.000 €	6. INVERSIONES REALES	132.200 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
C) OPERACIONES FINANCIERAS		C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €	8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9. PASIVOS FINANCIEROS	- €	9. PASIVOS FINANCIEROS	1.112.357,86 €
TOTAL	5.868.311,11 €	TOTAL	5.868.311,11 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO- PRESUPUESTO 2017				
PLAZAS FUNCIONARIOS	GRUPO	NIVEL C.D.	NÚM. PLAZAS	ESTADO
CUERPO DE HABILITACION NACIONAL				
SECRETARIA GENERAL	A1	30	1	V
INTERVENTOR	A1	24	1	V
ADMINISTRACION GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVO				
ADMINISTRATIVO - TESORERO	C1	22	1	O
SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	8	O
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
ARQUITECTO	A1	22	1	V
PERSONAL DE OFICIOS				
ENCARGADO DE OBRAS	C2	18	1	O
VIGILANTE OBRAS	E a.p.	14	1	O
FONTANERO -ELECTRICISTA	E a.p.	14	1	O
OPERARIO SERVICIOS	E a.p.	14	1	O
ENCARGADO MANTENIMIENTO	E a.p.	14	1	O
CONDUCTOR	E a.p.	14	1	O
POLICIA LOCAL				
CABO JEFE POLICIA LOCAL	C1	18	1	O
GUARDIA	C1	18	7	O

PLAZAS PERSONAL LABORAL - PRESUPUESTO 2017				
PLAZAS LABORALES	ASIMILADO A		NÚM. PLAZAS	SITUACIÓN
	GRUPO	NIVEL		
ASESORA JURÍDICA	A1	24	1	V
MAESTRA EDUCACION INFANTIL	A2	19	1	V
INFORMADORA CENTRO DE LA MUJER	C1	18	1	V
MONITORA TALLER OCUPACIONAL	C1	18	1	V
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	6	V
BIBLIOTECARIA	C2	18	1	V
MONITORA TALLER OCUPACIONAL	C2	18	2	V
LOCUTORA RADIO	E a.p.	14	1	V
OPERARIO BALNEARIO	E a.p.	14	2	V
GUARDA OPERARIO	E a.p.	14	1	V
CONSERJE	E a.p.	14	1	V
EDUCADORA	E a.p.	14	6	V
COCINERA	E a.p.	14	1	V
OPERARIO CEMENTERIO MUNICIPAL	E a.p.	14	1	V
BARRENDERO	E a.p.	14	1	V
JARDINERO	E a.p.	14	1	V
OPERARIO GRAL	E a.p.	14	2	V

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	ASIMILADO A		SITUACIÓN
		GRUPO	NIVEL	
PERSONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	VACANTE
SECRETARIA GENERAL	ASESORA JURÍDICA ADMON. GENERAL (1/2 jornada)	A1	24	VACANTE
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	VACANTE
TALLER OCUPACIONAL	MONITORA TALLER OCUPACIONAL	C1	18	VACANTE
TALLER OCUPACIONAL	MONITORA TALLER OCUPACIONAL	C2	18	VACANTE
TALLER OCUPACIONAL	MONITORA TALLER OCUPACIONAL	C2	18	VACANTE
TURISMO	OPERARIO BALNEARIO	E a.p.	14	VACANTE
TURISMO	OPERARIA JARDINES BALNEARIO	E a.p.	14	VACANTE
URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	VACANTE
URBANISMO	GUARDA OPERARIO	E a.p.	14	VACANTE
URBANISMO	BARRENDERO MAQUINA	E a.p.	14	VACANTE
URBANISMO	JARDINERO	E a.p.	14	VACANTE
URBANISMO	OPERARIO	E a.p.	14	VACANTE
URBANISMO	OPERARIO	E a.p.	14	VACANTE

Marmolejo, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

- 56** *Aprobado definitivamente el expediente núm. 12/2016 de modificación de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 12/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 78.000 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente	Importe a amortizar
Operación de préstamo núm. 2188397455	78.000€	78.000€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	913000	Amortización de prestamos	78.000 €
		TOTAL GASTOS	78.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreblascopedro, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 59** *Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales. Convocatoria 2016.*

Anuncio

Por sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016, se aprobaron las convocatorias de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes, actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo con cargo al programa de desarrollo solidario, ejercicio 2016, cuyos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 197, de fecha 13 de octubre de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 12 de noviembre y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.5 de las Bases reguladoras específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torredonjimeno www.tosiria.com y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 60** *Ampliación del plazo para resolver y notificar las convocatorias de Subvenciones Municipales 2016.*

Anuncio

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2016 se ha acordado ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes, actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, actividades sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro 2016 y proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo con cargo al programa de desarrollo solidario, para el ejercicio 2016 (BOP núm. 197, de 13/10/2016), hasta el día 13 de mayo de 2017 en virtud del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 61** *Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de Subvenciones Municipales 2016.*

Anuncio

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2016 se ha acordado ampliar el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones para actividades sociales y actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro convocatoria 2016 (BOP nº 197, de 13/10/2016) hasta el día 30 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017 respectivamente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 09 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5087 *Información pública del expediente M-3419/2007-TYP.*

Anuncio

RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Autorización de Modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número de Expediente: M-3419/2007-TYP.

Peticionario: José García Bullón.

Uso: Agropecuarios-Regadíos (Olivar) de 5,3327 ha.

Volumen anual (m.³/año): 13.331,75.

Caudal concesional (L/s): 1,333.

Captación:

NÚM.	T.M.	PROV.	TIPO DE CAPTACIÓN	CAUCE	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Puerta de Segura (La)	Jaén	Toma directa cauce	Río Guadalimar	05.01 Sierra de Cazorla	Regulación General	519.116	4.245.480

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.